

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE ENCARTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL DOCE – DOS MIL TRECE.**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión de Instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

IV. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VI. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. En el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha tres de junio de dos mil trece, pone en conocimiento de este Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo, a través del Vocal del Comité, Ricardo Aguilar Ramírez, relativo a la publicación de encartes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, a fin de que el mismo, lo

sometiera a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

### CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción al procedimiento de adjudicación mediante Concurso por Invitación, que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, en este caso, los procedimientos de adjudicación deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En este orden de ideas, la Coordinación de Comunicación Social pone en conocimiento de este Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificativo, a través del Vocal del Comité, Ricardo Aguilar Ramírez, por lo que una vez que se analiza el mismo se considera que en el referido documento, se observan los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, así como se justifica la necesidad y urgencia que se requiere para la publicación de encartes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, además de establecer que la adjudicación del servicio antes descrito, consiste en la impresión e incrustación en periódico de los mencionados instrumentos, en esa tesitura, considerando que el servicio requerido por este Organismo Electoral necesita una especialización y características que sólo cumplen los proveedores siguientes:

Impresión:

- **“CIA. PERIODÍSTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.”**

Incrustación en Periódico:

- “CIA. PERIODÍSTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.”
- “ASOCIACIÓN PERIODÍSTICA SÍNTESIS, S.A. DE C.V.”
- “CPP CENTRO PERIODÍSTICO POBLANO, S.A. DE C.V.”
- “MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.”
- “PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD DEL SUR, S. DE R.L. DE C.V.”

Atento a ello, resulta procedente adjudicarle de manera directa el presente servicio a dichos proveedores, lo anterior en cumplimiento en el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra establece:

**“ARTÍCULO 31.-** Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.”

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el fincar el presente contrato, en términos del numeral 31 de la Normatividad de la materia, puesto que la adquisición relativa a la publicación de encartes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, tal como se establece en el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, el cual corre agregado al presente Instrumento como **ANEXO ÚNICO**, en ese orden se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que realice los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

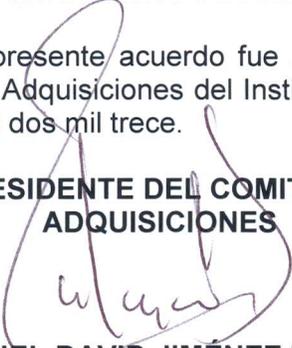
## ACUERDO

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, a través de la Dirección Administrativa, relativo a la publicación de encartes, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, en términos del considerando **3** de este Acuerdo.

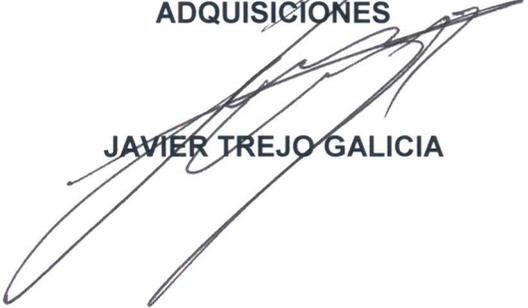
**SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando **3** de este Instrumento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de junio de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

  
**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

  
**JAVIER TREJO GALICIA**



**DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ENCARTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.**

**ANTECEDENTE**

I.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo 2012-2019 entró en funciones el 1 de noviembre de 2012.

II. En Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2012 se aprobó la Imagen Institucional 2012-2013 del Instituto Electoral del Estado.

III. En Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2012 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la "Guía de Procedimiento para la Ubicación de Casillas" para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013

IV. En Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2013 se aprobó la Campaña de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

**REQUERIMIENTOS**

Con base en la atribución consignada en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que el Secretario Ejecutivo plantea y ejecuta la política de comunicación social del Instituto; elabora el proyecto del diseño de la imagen institucional del Instituto y lo propone al Consejo General para su aprobación; instaura los mecanismos para el contacto institucional del organismo con los medios de comunicación; y expone, implementa y ejecuta la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral; así como en cumplimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2013 de la Coordinación de Comunicación Social; que están identificadas bajo los rubros: 1. "La imagen institucional es difundida en los medios de comunicación" 2. "Los requerimientos comunicacionales de las unidades técnicas y administrativas del Instituto son difundidos en los diferentes medios de comunicación" 6. La "Campaña de Promoción del voto" es difundida entre los ciudadanos en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013"; además de la actividad 1.11 de la Bitácora de Seguimiento 2013 de la Coordinación de Comunicación Social, que indica: "En colaboración con la DOE, DPPM y el Comité de Adquisiciones prestar el apoyo técnico necesario para la elaboración y difusión de los encartes de la Lista de Candidatos y Ubicación e Integración de Casillas", y con fundamento en el artículo 251, fracciones tercera y quinta del referido Código; se establece que es necesaria la contratación de la publicación de encartes.

## JUSTIFICACIÓN

La participación de los ciudadanos es fundamental para el éxito de las elecciones. No obstante que el Proceso Electoral comprende varias etapas, la propia jornada electoral del 7 de julio de 2013 es, sin duda, la parte culminante de todo el trabajo que implica organizar una elección. Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como derivado de que los servicios requeridos por este Órgano Electoral son pertinentes a las materias de especialización en medios de comunicación, la Coordinación de Comunicación Social elaboró una descripción con las empresas que pueden cubrir y satisfacer las necesidades de comunicación y publicidad del Instituto, de acuerdo a la estrategia de difusión.

Con base en la disponibilidad, precio e infraestructura de los medios requeridos, se llegó a la determinación de cuál es la empresa adecuada que puede cubrir los requerimientos del Instituto en materia de impresión, empaquetado y distribución de los encartes de la Ubicación e Integración de las Casillas.

Asimismo, se estableció, con base en la circulación certificada, cuáles son los diarios de mayor circulación en la entidad y que, por lo tanto, pueden distribuir los encartes referidos.

Se describe a continuación cuál es la empresa que posee las características pertinentes para cumplir con el trabajo de impresión, empaquetado y distribución de los encartes; así como los diarios que darán el servicio de incrustación de dicho encarte en las fechas requeridas.

La descripción incluye el costo estimado de inversión.

Los servicios son:

### **1. Impresión de Encarte.**

Impresión de encarte de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas. En papel revolución (papel periódico) de 49 gr. A una tinta, negra. Impresión en hojas internas por ambos lados. Además de portada y contraportada.

Tamaño: De 30.5 cm de ancho por 26.5 cm de alto; sin rebases.

Un diseño (cambios) de encarte por cada distrito electoral individual: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26. Un diseño por los 7 distritos de la capital poblana: 10-16.

(Se anexa tabla con cantidades)

Cantidad total: 48,620

Publicación: 9 de junio de 2013



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Inversión estimada máxima: \$539,000.00 (quinientos treinta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Cia. Periodística El Sol de Puebla, S.A. de C.V.

Incluye empacado y entrega en el IEE.

### 2. Incrustación de Encarte.

Incrustación del encarte de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas, en el periódico.

Cantidad: 22,660

Publicación: 9 de junio de 2013.

Distribución: Diarios de mayor circulación. A distribuir encartes tanto en la capital poblana como en el resto del Estado.

1. El Sol de Puebla: 8,890 ejemplares
2. Síntesis: 6,000 ejemplares
3. Intolerancia: 3,825 ejemplares
4. Milenio: 2,335 ejemplares
5. El Popular: 1,610 ejemplares

Inversión estimada máxima: \$59,000.00 (cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresas:

Cia. Periodística El Sol de Puebla, S.A. de C.V.

Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.

CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. DE C.V. (Intolerancia)

Milenio Diario, S.A. de C.V.

Publicaciones y Publicidad del Sur, S. de R.L. de C.V. (El Popular)

(Se anexa tabla con cantidades)

Para la publicación del 30 de junio

Tal y como lo establece el Código electoral, además del 9 de junio, se efectuará por igual una publicación del Encarte de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas, el día 30 de junio. Esta segunda publicación coincidirá en cantidad con la primera, por lo que la inversión estimada para todo el trabajo de producción queda de la siguiente manera:



Producción y distribución del encarte del 9 de junio: \$598,000.00 IVA incluido.  
Producción y distribución del encarte del 30 de junio: \$598,000.00 IVA incluido.

Inversión estimada máxima total por las dos publicaciones: \$1,196,000.00 (un millón ciento noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.)

Así, cumpliendo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, los servicios descritos atienden a las condiciones del mercado en materia de: Disponibilidad, precio, infraestructura y distribución.

De esta forma, en lo que respecta al servicio de Impresión de Encarte, la empresa Cia. Periodística El Sol de Puebla, S.A. de C.V. reúne las condiciones de oferta para satisfacer la demanda requerida ya que cuenta con la infraestructura para proveer el servicio. Dicha empresa tiene prensas rotativas propias, lo que permite agilizar el tiempo de producción de los encartes. Debido al calendario breve que transcurrirá entre la aprobación del contenido de los encartes y la proximidad con la fecha a publicarlos, esta empresa posee la capacidad de producción en el tiempo requerido.

En lo referente a la incrustación de los encartes, las empresas referidas corresponden a los diarios de mayor circulación en territorio poblano. Por ello, las empresas: Cia. Periodística El Sol de Puebla, S.A. de C.V.; Asociación Periodística Síntesis, S.A. de C.V.; CPP Centro Periodístico Poblano, S.A. DE C.V. (Intolerancia); Milenio Diario, S.A. de C.V.; y Publicaciones y Publicidad del Sur, S. de R.L. de C.V. (El Popular); cuentan con la capacidad de distribución en tiempo y forma, de los encartes no sólo en la capital poblana, sino en la mayor parte del territorio poblano. La combinación de la distribución de cada una permite abarcar la mayor cobertura posible en la entidad.

De esta forma se dará difusión a los encartes de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas, en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013.

## **D I C T A M E N**

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad por ser específico el medio de comunicación, como ha quedado presentado.

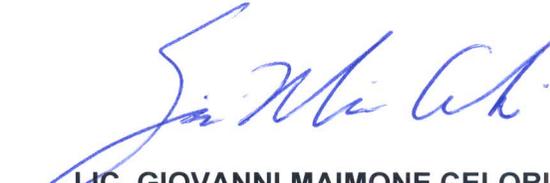
Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

contratación de publicación de encartes a cada una de las empresas anteriormente referidas.

H. PUEBLA DE Z. A 3 DE JUNIO DE 2013



LIC. GIOVANNI MAIMONE CELORIO  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL